

# Decreto N° 1185/2001

Estado de la Norma: Derogada

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 20 de Septiembre de 2001

Boletín Oficial: 24 de Septiembre de 2001

Boletín AFIP N° 52, Noviembre de 2001, página 1776

## ASUNTO

PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD - Decreto 1185/2001 - Inclúyense nuevas actividades en los alcances del Decreto N° 1054/2001.

Cantidad de Artículos: 2

Derogado por:

Ley N° 25867 Artículo N° 2

---

## LEY DE COMPETITIVIDAD-BENEFICIOS TRIBUTARIOS -ACTIVIDADES ECONOMICAS

VISTO el Decreto N° 1054 del 22 de agosto de 2001, y

Referencias Normativas:

- Decreto N° 1054/2001

Que a través del Decreto citado en el Visto, el PODER EJECUTIVO NACIONAL otorgó beneficios fiscales a los diversos agentes económicos que desarrollen actividades económicas comprendidas en su Anexo.

Que existen otras actividades a las cuales corresponde otorgar los mismos beneficios pues su competitividad se ve restringida por los mismos impuestos distorsivos.

Que en tal sentido es pertinente incluir a dichas actividades en los alcances del Decreto N° 1054 del 22 de agosto de 2001.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 25.414.

Referencias Normativas:

- Decreto N° 1054/2001
- Ley N° 25414

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

---

ARTICULO 1º - Incorpóranse como sujetos beneficiarios del Decreto N° 1054 del 22 de agosto de 2001 a las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el país actividades económicas enumeradas en la planilla que como Anexo forma parte integrante del presente decreto y cuyos códigos de actividad surgen de la Resolución General N° 485 del 9 de marzo de 1999 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Modifica a:

Decreto N° 1054/2001 (Actividades incorporadas al régimen de Convenios para Mejorar la Competitividad)

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

Resolución General AFIP N° 485 del 9 demarzo de 1999

---

FIRMANTES

DE LA RUA. - Chrystian G. Colombo. -Domingo F. Cavallo.